

tráquea, contrastando á veces su intensidad con la negacion de signos exteriores. Aunque es raro, puede haber roturas y desgarros en los cartílagos de la laringe y del Lióides. Su cara interna está congestionada con color rojo uniforme ó violado; abundante espuma, fina y sanguinolenta, ó sangre pura en las vias aéreas; estado de los pulmones, variable, ya congestionado, ya sin congestión, segun la rapidez de la muerte; desgarró de vesículas superficiales, múltiple, ya reunido, ya aislado; focos apopléticos en el grueso del pulmon, desde el tamaño de un real al de un duro de columnas.

Determinada la estrangulacion, hay que ver si ha sido antes ó despues de haber colgado al sugeto.

No es fácil colgar á un sugeto vivo: si es fuerte y se resiste, se necesita mas de un agresor.

Por lo comun le estrangulan antes de colgarle, ó intentan sofocarle, ó le atontan á golpes en la cabeza.

La estrangulacion por suspension exige que el lazo se aplique debajo de la laringe; el surco está en relacion con la cuerda; los bordes son lívidos, el fondo blanco y acaso con erosiones. y si está algun tiempo colgado el cadáver, se apergamina.

Si no hay mas que un nudo, la mayor impresion del lazo está en la parte anterior, y regularmente el surco tiene direccion oblicua. Si hay dos vueltas hay tambien impresion en las partes laterales y posterior. Suelen ser mas frecuentes los estragos de la laringe é hióides; el punteado rojo de la cara y conjuntivas no suele ser tan pronunciado, ni constante.

Si ha sido estrangulado antes de colgarle, pueden haberse empleado las manos, ó un lazo, ó la misma cuerda de que está suspendido.

Las manos dejan impresiones equimóticas de la palma ó pulgar é índice, en la parte anterior del cuello, de los pulpejos, en los lados y parte posterior, segun el grosor de aquel, y arañazos curvilíneos causados por las uñas.

Un lazo deja un surco debajo de la laringe tanto mas estrecho y profundo, cuanto menos diámetro tiene el lazo y vice versa. Los bordes no son tan tumefactos, ni se apergaminan. El surco suele ser circular y casi abraza todo el cuello. Puede no quedar vestigio exterior alguno.

Si es la misma cuerda de que pende, la impresion que deja al colgarle, sobre no ser la misma, ni presentar los caracteres propios de la vida, se desvía, haciéndose oblicua, esto es, hay dos surcos: uno debido á la cuerda antes de colgarle, circular, de bordes violados blandos, sin estar apergaminados, y otro oblicuo, de bordes sin color y claros. Si el surco hecho por la cuerda no está debajo de la laringe, si está debajo de la mandíbula, es signo seguro de que ha sido estrangulado antes de colgarle.

Si no hay estrangulacion, ni antes ni despues; si el lazo está debajo de la mandíbula y hay congestión cerebral, y el surco ofrece los caracteres propios de la vida, ha muerto el sugeto despues de suspensio.

Si el lazo está encima de la laringe, y la autopsia revela asfixia mixta, ha muerto despues de colgado.

Si el lazo está debajo de la mandíbula y hay desgarró de la médula y luxacion del áxis, es probable que ha muerto tambien despues de suspensio, siendo la suspension completa, y si el sugeto se ha lanzado bruscamente de mucha altura.

Cuando el cadáver no se encuentra suspensio, la presuncion es que ha

muerto el sugeto sin estar colgado; sin embargo, ya que no haberle descolgado, puede haberse roto la cuerda ó el lazo, ó haberse escurrido.

Hay que determinar tambien en este caso cómo ha muerto, si estrangulado, sofocado, congestionado, etc.

Si estrangulado, cómo lo ha sido, con las manos, un lazo, etc.; ya hemos visto cómo se distingue.

Si resulta estrangulado con lazos, cuerdas ó algun aparato, y nada de eso se encuentra, puede el asesino haberlo hecho desaparecer.

Determinada la causa de la muerte, tanto si está suspensio el sugeto como si no lo está, se pasa á examinar si el hecho es un accidente, un homicidio ó un suicidio.

Nunca es un accidente la suspension, ni estrangulacion de una persona. Es posible por una accidental combinacion de circunstancias, pero no es práctico, y ellas mismas resolverian el caso.

Tampoco es probable el homicidio por suspension de una persona viva; es difícil ó imposible para un solo agresor.

Si el sugeto no presenta vestigios de violencias en su cuerpo ni vestidos; si no tiene otras lesiones, ni hay en los alrededores, ya en el campo, ya á domicilio, huellas ó vestigios de agresores, y se ve que ha podido subirse á la altura en que se le encuentra y atarse como está, etc., el suicidio tendrá su fundamento. Es muy comun esa forma de matarse, estrangulándose ó congestionándose.

Si sucediese todo lo contrario, afirmariamos el homicidio, en especial si hubiese coincidencia con los datos generales.

Si no está el cadáver suspensio, y la autopsia le presenta estrangulado con las manos, es un homicidio; el propio sugeto no puede matarse con sus manos. Ese homicidio es muy comun.

Para declarar el suicidio por un lazo, cuerda, pañuelo, etc., ó un aparato, es menester que no haya vestigios de agresiones en las cercanías, vestidos, y otras partes del cuerpo, y posibilidad de que el sugeto se haya aplicado esos lazos, cuerdas ó aparatos. Los datos generales acabarán de aclararlo.

En los casos de homicidio suele haber otras lesiones, tentativas de sofocacion, golpes á la cabeza, y acaso en las mujeres, vestigios de violacion ó estupro.

Es menester advertir que algunos suicidas se hieren, antes de ahorcarse ó estrangularse sin suspension, ya con armas blancas, ya con armas de fuego. En estos casos siempre ofrecerán esas lesiones, igualmente que las de la estrangulacion, los caracteres vitales. En los casos de homicidio es frecuente ver estos caracteres en otras lesiones, siendo tan solo físicos los de la estrangulacion.

Los accesorios y los datos generales aclararán los casos dudosos.

La estrangulacion puede no ser completa, y salvarse el sugeto; los signos exteriores son los mismos, y acaso mas notables, porque hay vida. La voz se altera, hay dolor é hinchazon en el cuello, difícil deglucion, y hasta puede haber inflamacion y absceso del tejido subcutáneo.

Cuando se trata de una muerte por *sofocacion*, se empieza por determinar con qué medio se ha efectuado, para lo cual apelaremos á lo dicho en su lugar.

La sofocacion, por medio de las manos propias, jamás es ni un acci-

dente, ni un suicidio. Es un homicidio muy comun, al cual acompañan otras violencias.

Lo mismo podemos decir de pañuelos y otros objetos aplicados á la boca y nariz, y tapones en las fáuces, á no ser que el sugeto propio no se los pueda quitar, despues de puestos.

Cuerpos extraños y bocados que se atragantan, la pueden producir por accidente.

La sofocacion por presion de las paredes torácicas y abdominales, en las personas de poca edad, es un accidente comun; en los mayores se observa en los casos de mucho gentío. Ni es medio de suicidio, ni de homicidio prácticos.

La producida por cuerpos arenosos ó pulverulentos es con mas frecuencia accidental; ni el suicida, ni el homicida suelen apelar á ese medio.

Otro tanto puede decirse de un local reducido ó falto de aire. Casi siempre es accidental.

En todos esos casos, los accesorios, los vestigios de violencias en los vestidos y en otras partes del cuerpo, las huellas y demás de las cercanías y la aplicacion de los datos generales, servirán de guía á los peritos para determinar la naturaleza moral del caso.

El suicidio por armas es mas ó menos frecuente, segun cuales ellas sean.

El por arma *perforante* no es comun; y aun suele ser esta pérforo-cortante; es mas propia del homicidio.

El sitio escogido para herirse con arma pérforo-cortante, es el pecho y el abdómen. A veces hay muchas heridas, porque no aciertan á matarse.

La direccion del golpe está por lo comun en relacion con la del brazo del suicida; suele ser de arriba abajo y de derecha á izquierda en el pecho, no siendo zurdo el sugeto; en el vientre, de abajo arriba. Si se echan contra la punta de una espada ó sable, apoyado por el puño á la pared ó el suelo, la direccion se relaciona con esas circunstancias ó posiciones.

Sin embargo, la direccion no tiene significacion terminante. Varias causas accidentales pueden hacerla semejante al golpe del suicida, siendo del homicida, y vice-versa.

El sitio de mas ó menos lesiones tiene importancia; para que sea la obra de mano propia, es necesario que la del suicida alcance la region en que están. Si hay mas de una, guardan cierta relacion y paralelismo.

Las lesiones por mano agena pueden ocupar cualquier region, y no guardan jamás esas relaciones con la posicion del brazo activo del propio sugeto.

El arma puede estar clavada en la herida, empuñada todavia por el cadáver, ó abandonada en el suelo; tambien puede faltar. Aunque estas circunstancias tengan mucha significacion, no la tienen absoluta.

Si falta, puede ser robada; aunque por lo comun es que el homicida se la llevó consigo.

Si está presente, casi siempre significa que pertenece al suicida, y más aun, si todavia la tiene clavada ó empuñada con fuerza.

No es posible poner un arma en las manos de un cadáver, y hacer que la apriete, aun cuando venga la rigidez.

El arma *cortante* es muy comun entre los suicidas. La navaja de afeitación,

las demás navajas, cuchillos, cortaplumas, las tijeras, y entre los zapateros el tranchete, son las que se ven con mas frecuencia en la práctica.

Las regiones escogidas suelen ser el cuello, las ingles y flexura del brazo, el pecho y el vientre.

A veces no hay mas que un corte, pero muy récio, en el cuello, pecho ó vientre; en otras ocasiones hay varias, y muchas de poca entidad.

Todo lo que hemos dicho respecto de la region, direccion y número de las lesiones, de la presencia ó ausencia del arma, al hablar de las lesiones hechas por las perforantes, es aplicable á las hechas por las cortantes.

No es raro ver á heridos de esos, que se trasladan á puntos algo distantes de aquel en que se han herido; así como los hay que, no muriendo en seguida, se ahorcan, tiran de un balcon ó echan al agua.

Si el arma es *contundente* en la mayoría inmensa de los casos, no habrá suicidio. Solo en cierto conjunto de circunstancias muy accidentales podrá herirse á sí mismo un sugeto, con arma contundente, ó dándose golpes en la cabeza contra la pared. Aunque eso es posible, no se ve nunca en la práctica, como no sea algun loco.

Otro tanto puede decirse de las armas *dislacerantes*. No son escogidas por los que atentan contra sí mismos, y son muy contados los casos de esa especie.

Las circunstancias accesorias y los datos generales suplirán lo que no arroje el caso, respecto de los datos relativos á la especie de arma blanca empleada.

Los *aplastamientos* por carruajes y máquinas, y las *caidas* ó precipitaciones de lugares mas ó menos elevados, son los que producen lesiones propias de las armas contundentes y dislacerantes, y son, en efecto, muy frecuentes, como medio para matarse á sí mismo, sobre todo entre las mujeres y las personas pusilánimes.

Como son igualmente frecuentes los *aplastamientos* por carruajes y las precipitaciones accidentales é involuntarias, y aunque es raro que un agresor se valga de ese medio para matar á otra persona, es posible que le escoja; y como, refiriéndonos exclusivamente á los resultados del *aplastamiento* ó de la precipitacion, no hay, ó puede no haber diferencias esenciales, que permitan distinguir de casos; casi siempre habrá que apelar tambien á las circunstancias accesorias y á los datos generales.

Los estragos de la caida son varios, dependiendo de varias causas; entre ellas, la altura y dureza del suelo.

Las condiciones personales y sociales del sugeto *aplastado*, ó precipitado, darán á comprender la mayor ó menor probabilidad de esas desgracias accidentales.

Los niños, los albañiles, carpinteros y pintores están muy expuestos á esas caidas. Los vahidos, la embriaguez, una apoplejía, un ataque epiléptico, histérico, etc., pueden dar lugar á ellas, como á los *aplastamientos*. En los niños son frequentísimos.

Un solo agresor no es posible que tire á otra persona, algo robusta, como no la sorprenda al borde de un precipicio y no la empuje des-cuidada.

La falta de vestigios de violencias ejercidas sobre el sugeto para apoderarse de él y tirarle, la de la existencia de lesiones anteriores, ó los vestigios de otro género de muerte, y la presencia de los caracteres vitales, en las lesiones debidas á la caida ó *aplastamiento*, podrán servir de guía

para probar que es un suicidio; así como todo lo contrario sería fundamento para afirmar una agresión.

Es necesario advertir que muchos suicidas, antes de tirarse, se hieren, ya con arma blanca, ya con arma de fuego.

Las *armas de fuego* son con frecuencia instrumento del suicidio; mas también lo son del homicidio, y no es raro que den la muerte por accidente involuntario.

Determinado que un sugeto ha muerto por la acción de un arma de fuego, tenga ó no otra clase de lesiones hechas antes ó despues, se empieza á ver si el tiro ha sido á distancia, ó á quema-ropa. Si lo primero, puede afirmarse que no es un suicidio, á menos que se pruebe que el infeliz ha dispuesto algun aparato á propósito para ello.

El accidente involuntario es muy comun, por las indiscreciones que se cometen, manejando las armas de fuego.

Si el tiro es á quema-ropa, ora sea accidente, ora suicidio, ora asesinato, es muy difícil resolverlo por solos los datos relativos á los efectos del tiro, si se ha disparado con una pistola.

Cuando se emplea un fusil ó una escopeta, regularmente el suicida se le aplica en la barba, boca ó frente. Si es soldado, cazador, etc., y se va el tiro dando en otra parte, puede ser un accidente, saltando, ó pasando por un matorral, etc.

Tal vez haya alguna circunstancia especial que pruebe que se ha disparado el arma con el pié ó con la mano, tirando de un cordón atado al gatillo.

El tiro descargado dentro de la boca es una gran presunción á favor del suicidio. Sigue siéndolo en la frente, ojos, sienes; es mas raro en el pecho y en el vientre; el suicida no se hiere nunca los miembros con arma de fuego, como no yerre la dirección en el acto de descargar.

Si la bala entra por regiones que no se alcance el suicida, es un grande indicio de que el hecho no es suicidio.

No hay que juzgar en absoluto, ó de un modo terminante, por los diversos efectos del tiro, sujetos á mil rarezas. Así como hay casos, en los que nada se ve al exterior, en otros hasta parece decapitado el cadáver.

El arma muy cargada y que revienta, lastimando la mano del sugeto, indica por lo comun el suicidio.

Manchas de pólvora no quemada en la mano, pueden significar que el sugeto ha cargado el arma. Las de pólvora quemada, si existen, pueden significar que el sugeto se ha disparado el tiro; mas la falta de esas manchas no arguye que no se le haya disparado. No siempre se mancha la mano, disparando un arma de fuego, en especial moderna.

La posición del cadáver no arguye ni suicidio ni asesinato; son posibles todas las posiciones.

La presencia del arma junto al cadáver, ó en su mano, no significa en absoluto que el caso sea un suicidio. Es mas propio de este, en especial si el cadáver empuña con fuerza el arma; pero el descuido, ó el artificio pueden dejar el arma homicida en el sitio y hasta en la mano, si bien jamás la empuñará el cadáver con fuerza en este último caso.

El arma de un solo tiro ó de más de un tiro no descargada que se encuentra junto al cadáver, indica que no ha sido el instrumento de muerte. El caso podrá ser un duelo, ó una riña, ó bien un asesinato. Si está des-

cargada, la fecha de la descarga, y su relación con la de las lesiones y los demás datos accesorios, revelarán la naturaleza moral del hecho.

Los tacos tienen importancia; acaso se vea que son de papel de cartas del sugeto muerto ó del agresor.

El calibre de la bala, cuando parece, si está relacionado con el del cañón del arma que se encuentra junto al cadáver, ó un sugeto presunto reo, puede servir de algun indicio, pero de poca monta, si está aislado. Hay muchas armas que tienen igual calibre. Esa consideración no tiene objeto, si hay mas de un proyectil.

Es un error querer buscar la relación del calibre, cuando está la bala desfigurada, volviéndola á redondear.

La dirección de la bala tiene importancia respecto del agujero de entrada, para saber si es región que haya podido herirse el sugeto.

Hay suicidas que, despues de haberse herido con arma blanca, se hieren con arma de fuego, y no muriendo todavía, se tiran de una altura ó arrojan al agua.

Siempre que el exámen del caso ofrezca dudas, se apelará á las circunstancias accesorias y á los datos generales.

Es raro que haya asesinatos por medio de *quemadura*; lo es también que haya suicidios por este medio, como no sea algun pelagroso; por lo comun es la obra del accidente involuntario.

Los asesinos emplean el fuego para borrar las huellas de su crimen perpetrado con otros medios.

Deslindados todos los puntos relativos á la muerte por incendio, y determinada la causa de esa muerte, tal vez solo con los accesorios y datos generales se resolverá la cuestión sobre la naturaleza moral del caso.

Si la muerte por quemadura se ha hecho con cáusticos arrojados á la cara ó cuerpo del sugeto, el caso será casi siempre una agresión.

Es raro que lo sea cuando la persona se encuentra en una caldera de lejía de jabonero. Es mas bien un accidente, ó un suicidio.

Aquí, como en los demás casos, las dificultades podrán vencerse con los datos generales y las circunstancias accesorias.

La *intoxicación involuntaria* es casi tan frecuente como la voluntaria, y esta, en forma de suicidio tan comun, como en forma de asesinato.

La intoxicación por el tufo del carbon, además de ser una desgracia bastante frecuente en las familias, es un medio muy usado para suicidarse, en especial por las mujeres, y mas en el extranjero que en España. Como medio de asesinato es raro. Cuando se apela á él, es para ocultar otro género de muerte.

Determinada la causa de la muerte, si realmente es por el tufo del carbon, se examina detenidamente el local, todas sus condiciones, todas las circunstancias accesorias, y se aplican los datos generales; ha de ser raro que no se destaque la naturaleza moral del hecho.

No hace falta para esa clase de muerte que el local no esté del todo cerrado. Basta que tenga un 5 por 100 de ácido carbónico, ó un 1 por 100 de óxido de carbon. Tampoco hace falta que en el local no haya carbon encendido, si el humo puede ir de otro lugar por la chimenea. Un ambiente reducido para muchas personas, puede producir lo mismo.

Esa intoxicacion suspende la digestion. Un síncope ó apoplejía no la impide. Tarda poco en producir sus efectos. Es posible que, segun la posicion en que están en el local dos sugetos, uno de ellos perezca y otro no.

Si el sugeto no resulta muerto por ese tufo, ó se le encuentran otras lesiones, y no hay prueba clara de que se las haya hecho él, el caso se presentará como obra de mano ajena.

Aunque es frecuente el envenenamiento por otras sustancias mezcladas con alimentos y bebidas, son raras las escogidas. Casi se reducen á los fósforos, ácido sulfúrico, nítrico, ácido arsenioso, sublimado corrosivo, opio, láudano, etc.

Cuando el veneno se revele por sus propiedades físicas, estado, olor, sabor, color ó alteracion de las bebidas, y comidas; no puede ser la obra del asesinato. La víctima lo conoce y lo rechaza. Solo un niño, un loco, puede ser así envenenado.

Cuando no se revela sino ingerido, es muy posible el asesinato.

De todos modos se resolverán los casos difíciles, aplicando las reglas generales que hemos dado para los demás casos.

Hay casos, en los que el suicidio, igual que el accidente y el asesinato, es doble ó triple, y alguno de los suicidas se encarga de matar á los demás. Es comun entre los amantes y familias desgraciadas.

El modo de conducirnos en esos casos no se diferencia, en el fondo, de los casos sencillos, ó en los que no hay mas que una víctima.

Determinando cuál es la causa inmediata de la muerte de cada uno; luego la naturaleza moral del hecho, si accidente, si suicidio, si asesinato, y aplicando á esos casos dobles ó triples las reglas que hemos establecido para cada uno de los sencillos, resolveremos la cuestion.

Tanto en unos casos como en otros, si á pesar del exámen mas completo y minucioso, y de la aplicacion de todas las reglas, no podemos determinar la naturaleza moral del hecho, pudiendo ser ya un accidente, ya un homicidio, ya un suicidio, así lo manifestaremos al tribunal, sin valernos de frases antibológicas, ni evasivas.

Respecto de la autopsia, en los casos de suicidio, no tenemos nada de particular que advertir. Además de las reglas generales, seguiremos las que hemos expuesto en cada género de muerte, y las que se desprenden de los datos particulares en que nos hemos fundado para resolver las cuestiones de suicidio.

LIBRO II.

DE LAS CUESTIONES RELATIVAS Á LAS COSAS.

Si hubiésemos de comprender en este libro todo lo que le pertenece, tendria tanta ó mas extension que el primero.

En primer lugar, comprenderia todas ó la mayor parte de las cuestiones de higiene pública ó administracion, que dan lugar á consultas á los hombres de las ciencias fisiológicas. La falsificacion de los alimentos y bebidas, deberia formar parte de este libro, como perteneciente á la Medicina legal. Los tratados de dichas falsificaciones son verdaderamente parte de esta ciencia. En segundo lugar, abrazaria todas las que versan sobre reconocimientos y exámen de objetos, que figuran en causas y procesos, ya civiles, ya criminales, de que nos hemos hecho cargo en el discurso de esta obra.

Mas ya dijimos que nos reduciriamos tan solo á las cuestiones relativas á la falsificacion de las escrituras; y habiendo dado las razones de esta conducta, es ocioso que aquí las reproduzcamos.

Concluyamos, pues, este tratado, hablando tan solo de lo que debemos comprender en este libro.

CAPÍTULO ÚNICO.

De las cuestiones relativas á la falsificacion de los escritos.

ARTICULO PRIMERO.

PARTE LEGAL.

§ I.— Disposiciones del Código penal, relativas á la falsificacion de los escritos.

CAPÍTULO IV.— FALSIFICACION DE DOCUMENTOS.

SECCION 1.^a— Falsificacion de documentos públicos ó oficiales y de comercio.

Art. 226. Será castigado con las penas de cadena temporal y multa de 100 á 1000 duros el eclesiástico ó empleado público que, abusando de su oficio, cometiere falsedad:

1.^o Contrahaciendo ó fingiendo letra, firma ó rúbrica.

5.^o Alterando las fechas verdaderas.

6.^o Haciendo en un documento verdadero cualquiera alteracion, ó intercalacion que varíe su sentido.

Art. 227. El particular que cometiere en documento público ó oficial, ó en letras de cambio ó otra clase de documentos mercantiles, alguna de las falsedades designadas en el artículo anterior, será castigado con las penas de presidio mayor, y multa de 100 á 1000 duros.

SECCION 2.^a— De la falsificacion de documentos privados.

Art. 228. El que con perjuicio de tercero, ó con ánimo de causársele, cometiere en documento privado alguna de las falsedades designadas en el art. 226, será castigado con las penas de prision menor y multa de 100 á 1000 duros.